

reos, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de esta Junta, incluyéndose entre los mismos, respecto del punto «cuarto» del orden del día, el informe formulado por el Administrador Único y el texto de acuerdo que se propone.

Jerez de la Frontera, 15 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Carlos Martínez Domínguez.—66.073.

**CHAMARTÍN P.I.,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Absorbente)**

**COMUNIDADES CASTELLANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal
(Absorbida)**

Acuerdo de fusión

Las juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades «Comunidades Castellana, Sociedad Anónima» y «Chamartín P.I., Sociedad Anónima» en sus respectivas sesiones de 3 de noviembre de 2006, han acordado por unanimidad:

Primero.—Su fusión, denominada impropia, mediante la absorción de la primera por la segunda, tal y como consta en el proyecto de fusión depositado en el registro mercantil de Madrid, el día 30 de octubre de 2006 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la ley de sociedades anónimas, se hace constar:

1. Los accionistas y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, que se encuentran por duplicado en los domicilios sociales de las dos sociedades: Calle Caleruega, 74, 1.º, de Madrid 28033.

2. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada ley de sociedades anónimas.

Segundo.—El cambio de denominación social de la entidad absorbente una vez fusionada, pasándose a denominar «Comunidades Castellana, Sociedad Anónima».

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—El Consejo de Administración de ambas sociedades, José Antonio García Luengo Calafell (Presidente) y Santiago Sáez Luco (Secretario).—64.862. 1.ª 17-11-2006

**CHECKPOINT SYSTEMS
ESPAÑA, S. L.**

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ACTRON SISTEMAS
DE SEGURIDAD, S. A.**

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En fecha 13 de noviembre de 2006, la compañía «Checkpoint Holland Holding B.V.», socio único de «Checkpoint Systems España, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Actron Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima Unipersonal», decidió aprobar la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de «Actron Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Checkpoint Systems España, Sociedad Limitada Unipersonal». En consecuencia, la sociedad absorbente adquiere, en bloque por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado

asimismo los Balances de fusión de las sociedades, cerrados a 30 de septiembre de 2006.

Se deja expresa constancia del derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 243 del mismo texto, disponiendo para ello del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de aprobación de la fusión.

Barcelona, 14 de noviembre de 2006.—Los Administradores de la sociedad absorbente, Bernard Gremillet, Nicolas Brouchon y John R. van Zile.—El Administrador único de la sociedad absorbida, Bernard Gremillet.—65.703. 2.ª 17-11-2006

**CLAUDIA BERTORELLI
CATERING, S. L.**

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 1039/05, ejecución número 59/2006, seguido en este Juzgado a instancia de doña Anni Carolina Van Der Dys Betehncourt contra la empresa «Claudia Bertorelli Catering, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 4.237,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—64.076.

CLÍNICA SALUS BENALMÁDENA, S. L.

La Administradora única convoca a los socios a Junta general que se celebrará el próximo día 13 de diciembre de 2006, en el domicilio social, a las 12,00 horas, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditor/es de cuentas de la sociedad.

Segundo.—Nombramiento de Auditor/es de cuentas que habrán de controlar las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados del grupo de sociedades.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Benalmádena, 10 de noviembre de 2006.—Administradora única, Teresa Kennedy Jones.—66.124.

**CLOUSEAU, S. L. U.
(Sociedad cedente)**

**DRAFTWORLDWIDE, S. A. U.
(Sociedad cesionaria)**

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo a su socio único

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de «Clouseau, Sociedad Limitada Unipersonal» ha decidido la disolución de esta sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a su socio único «Draftworldwide, Sociedad Anónima Unipersonal», que, asimismo, tomó conocimiento de dicha disolución y aceptó la referida cesión a través de su órgano de administración.

Se informa a los acreedores de «Clouseau, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad cedente), y de «Draft-

worldwide, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad cesionaria), sobre el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y a oponerse a la cesión en el plazo de un mes en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—Pilar García Miranda, Presidente del Consejo de Administración de Clouseau, S. L. (Sociedad Unipersonal), y Administrador solidario de Draftworldwide, S. A. (Sociedad Unipersonal).—66.108.

CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S. A. D.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva», a la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2006, a las 19 horas, en primera convocatoria, en la sala de conferencias de CajaCanarias, plaza El Patriotismo, n.º 1, de Santa Cruz de Tenerife, y, en segunda convocatoria, si procede, el día 22 de diciembre de 2006, en el mismo lugar, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2005-2006, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del acuerdo para la remoción de causa de disolución a través de un aumento de capital social por importe de 19.498.723,80 euros, mediante la emisión de 324.438 nuevas acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una, con lo que el Capital Social después del aumento tendrá una cuantía de 25.998.298,40 euros.

Tercero.—La suscripción se realizará de la siguiente forma:

Primera fase: Comprensiva del derecho de suscripción preferente, a favor de los actuales accionistas en la proporción de tres (3) acciones nuevas por cada una (1) de las antiguas, desde el día 15 de enero de 2007 hasta el 15 de febrero de 2007.

Segunda fase: Transcurrido el plazo indicado, las acciones no suscritas se ofrecerán a los accionistas y no accionistas, con el límite máximo de suscripción legalmente establecido, desde el 20 de febrero de 2007 hasta el 5 de diciembre de 2007.

Los suscriptores deberán entregar el importe del valor nominal de las acciones suscritas mediante su ingreso en las oficinas del Club Deportivo Tenerife, S. A. D., o en las de CajaCanarias. Las acciones emitidas participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores. Si el aumento de capital social no se suscribe íntegramente dentro de los plazos fijados, el capital social se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Delegar en el Consejo de Administración, conforme previene el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en estos acuerdos, así como la de dar nueva redacción a los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Quinto.—Modificación de los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales para adaptarlos a la modificación de los artículos 95 y 97 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a la validez de las Juntas ordinarias, al plazo para la convocatoria y a solicitar la inclusión de uno o más puntos en el orden del día, y a la modificación del artículo 26 de la Ley del Deporte en cuanto a la no obligatoriedad de la aprobación anual del presupuesto en Junta general de accionistas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.